



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

El programa de “Soluciones Habitacionales”, previsto en la Ley de Descentralización N° 2461 de nuestra provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Provincial de Descentralización, acordó bajo los términos del Acta N°14, otorgar para el año 2019, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) por localidad, correspondiente al Programa de Soluciones Habitacionales.-

Que, dichos fondos podrán ser destinados a la construcción, reparación, ampliación o recuperación de viviendas existentes o para la provisión de servicios básicos de infraestructura y mejora de viviendas.

Que, el Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda – IPAV- es quien pone en marcha la Operatoria prevista en el Programa referido.

Que, a los fines de la ejecución de dicho Programa es necesario la intervención del Concejo Deliberante de esta ciudad.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase la Ejecución del Programa de Soluciones Habitacionales, por el monto establecido por el Consejo Provincial de Descentralización para el año 2019.-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. –

ORDENANZA N° 30/19